



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º000178 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 ABR 2025

## VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°000094-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de febrero de 2025, Oficio N°007-2025/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT-SG, de fecha 24 de febrero del 2025, Informe N°040-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N°170-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de marzo del 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal, vigente a partir del 03 de mayo del 2021 y que restringe su aplicación a una futura reglamentación, en su artículo 1º establece que la ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de Trabajadores Estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, en tanto que el artículo 4º de la norma en comento, establece que son objeto de negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores y las relaciones entre las organizaciones de empleados y de trabajadores.

Que, el literal b) del artículo 5º de la Ley precedente acotada, estipula que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente y que tiene efectos en su respectivo ámbito conforme a las reglas establecidas en el referida Ley. Asimismo, en su artículo 8º establece que los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada serán no menos de tres representantes ni más de (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el Titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000178 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

01 ABR 2025

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-PCM se aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, resultando de aplicación para las entidades del sector público, así como para cualquiera que participe en el procedimiento de negociación colectiva en el Sector Público y los servidores públicos en cuyo nombre lleva a cabo la negociación colectiva.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000094-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de febrero del 2025, se resuelve Artículo Primero, RECONOCER, A LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL PACTO COLECTIVO 2024- 2026, del Sindicato de Trabajadores por Contrato Administrativo de Servicios Permanentes del Gobierno Regional Tumbes – SITRACASGRT según detalla:

N°	Nombres y Apellidos	Condición
1	Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo	Miembro Titular
2	Abg. Conny Rosanet Gamboa Casariego	Miembro Titular
3	Abg. Frank Edwin Reyes Velásquez	Miembro Titular
4	Julio Ricardo Espinoza Marín	Miembro Titular
5	Ronny Hilario Escobar Yamunaque	Miembro Titular
6	José Alonso Cienfuegos López	Miembro Titular

N°	Nombres y Apellidos	Condición
1	CPC. Doris Guevara Campos	Miembro Suplente
2	Sr. Jorge Mario Moreno Cabrejos	Miembro Suplente
3	Sr. Dany Milton Cruz Pérez	Miembro Suplente
4	Eco. Miguel Ángel Márquez Santos	Miembro Suplente
5	Cpc. Yulicza Esperanza García Urbina	Miembro Suplente

Que, mediante Oficio N°007-2025/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT-SG, de fecha 24 de febrero del 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores con contrato administrativo de servicios del Gobierno Regional Tumbes – SITRACASGRT, reitera reconocimiento de la Comisión Paritaria para el Pacto Colectivo 2024 – 2026 a la Gobernación Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N°040-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA, de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por el abogado adscrito a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, donde recomienda que se eleven los actuados a la Gerencia General Regional, para que por su intermedio y en total coordinación con la Gobernación Regional DESIGNEN a los integrantes de la Comisión Negociadora que representan a la Entidad, designando así mismo al



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º000178 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 01 ABR 2025

presidente de la misma, tal como lo señala la normatividad de la materia.

Que, mediante Informe N°170-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, informa al Gerente General Regional sobre los integrantes de la Comisión Negociadora que representaran a la Entidad, cabe señalar que se emitió opinión legal mediante Informe N°071-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de febrero del 2025, en el que concluye que: Primero. - Que, es VIABLE, lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores por Contrato Administrativo de Servicio Permanentes del Gobierno Regional de Tumbes-SITRACASGRT, sobre reconocimiento de la Comisión Colectiva; asimismo, en la referida Comisión, debe designarse a los representantes del Gobierno Regional de Tumbes; Segundo. - Se RECOMIENDA, se EMITA el ACTO RESOLUTIVO con las formalidades de ley.

Que, según el Proveído inserto de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes designa a los representantes de la comisión negociadora que representarán a la Entidad, la cual estará conformada en el siguiente orden:

Representantes del Gobierno Regional Tumbes.

Nº	Funcionario	Condición
1	El Gerente General Regional.	Presidente
2	El Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Miembro Titular
3	El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro Titular
4	El Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro Suplente
5	El Jefe de la Oficina Regional de Administración	Miembro Suplente
6	La Secretaría General Regional	Miembro Suplente

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la COMISIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES 2024 - 2026, representado por los miembros del Sindicato de Trabajadores por Contrato Administrativo de Servicios - Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 del Gobierno Regional Tumbes – SITRACASGRT, la misma que está integrada por:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

N.º 000178 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

01 ABR 2025

**Representantes del Gobierno Regional Tumbes.**

Nº	Funcionario	Condición
1	El Gerente General Regional.	Presidente
2	El Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Miembro Titular
3	El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.	Miembro Titular
4	El Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro Suplente
5	El Jefe de la Oficina Regional de Administración	Miembro Suplente
6	La Secretaría General Regional	Miembro Suplente

**Representantes de la Organización Sindical.**

Nº	Nombres y Apellidos	Condición
1	Sr. Dagoberto Edi Romero Rosillo	Miembro Titular
2	Abg. Conny Rosanet Gamboa Casariego	Miembro Titular
3	Abg. Frank Edwin Reyes Velásquez	Miembro Titular
4	Julio Ricardo Espinoza Marín	Miembro Titular
5	Ronny Hilario Escobar Yamunaque	Miembro Titular
6	José Alonso Cienfuegos López	Miembro Titular

Nº	Nombres y Apellidos	Condición
1	CPC. Doris Guevara Campos	Miembro Suplente
2	Sr. Jorge Mario Moreno Cabrejos	Miembro Suplente
3	Sr. Dany Milton Cruz Pérez	Miembro Suplente
4	Eco. Miguel Ángel Márquez Santos	Miembro Suplente
5	Cpc. Yulicza Esperanza García Urbina	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora que se indican en el artículo precedente de la presente resolución, así como a las instancias administrativas del Pliego del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordínola  
GOBERNADOR REGIONAL